



República de Colombia



Subsecretaría de Rentas

RESOLUCION No. 025  
( 15 AGO 2014 )

Por medio del cual se declara la nulidad de unos actos administrativos

## LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

En virtud de las disposiciones constitucionales y legales, en especial, los Arts. 29 y 209 de la Constitución Política, Arts. 3º y 176 del Código Contencioso Administrativo, los Decretos Departamentales Nos. 0587 de 2003 y 1587 de 2011 y

### CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Economía Mixta, Frigorífico Jongovito – Frigovito S.A. representada legalmente por su Gerente, señor CARLOS HERNAN SERRANO WAGNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.962.820, en ejercicio de la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instauró demanda contra el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, proceso 2010 – 00091 del Juzgado Sexto Contencioso Administrativo del Circuito, con el objeto que se declare la nulidad de 24 actos administrativos expedidos por el Departamento de Nariño en 12 procesos tributarios que se adelantaron en contra de la empresa FRIGORIFICO JONGOVITO S.A. por la inexactitud de las declaraciones del impuesto de degüello de ganado mayor, para los periodos gravables de ENERO a DICIEMBRE del año 2.006; y a título de restablecimiento del derecho, se declare que Frigorífico Jongovito S.A. *“no tiene obligación pendiente de pago alguno, respecto de la liquidación del impuesto de degüello de ganado mayor, y en el evento en que se haya cancelado valor alguno por dicho concepto al tiempo de la sentencia, deberá ordenarse su devolución en forma inmediata, con el reconocimiento de indexación e intereses.”*

Que el Juzgado Sexto Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto, mediante sentencia de veintinueve (29) de junio de 2012, resolvió declarar la nulidad de 22 de los actos administrativos objeto de la demanda y como consecuencia de ello declaró que la *“... la empresa FRIGORIFICO JONGOVITO S.A – FRIGOVITO S.A, no tiene la obligación de declarar y pagar un valor mayor al declarado a favor del departamento de Nariño, por el recaudo, liquidación y transferencia del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente a los periodos de los meses de febrero a diciembre de 2006, según las consideraciones que anteceden y toda vez que las tales declaraciones adquirieron firmeza...”*, no obstante, no declaró la nulidad de dos de los actos administrativos demandados, siendo estos objeto de la solicitud de apelación por parte del demandante.

Que el Tribunal Administrativo de Nariño, mediante sentencia de segunda instancia de veinticinco (25) de abril de 2014, confirmó en lo pertinente la decisión del fallo de primera instancia y adicionalmente declaró la nulidad de los dos actos administrativos que no fueron declarados nulos por la primera instancia, la sentencia resuelve:

*“PRIMERO: MODIFICAR el numeral PRIMERO de la sentencia de veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012) proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Pato, en el sentido de DECLARAR también la nulidad de los siguientes actos:*

1. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-009-08 del día 7 de noviembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de



**RESOLUCION No. 025**  
**( 15 AGO 2014 )**

la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de enero de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.

2. La Resolución No. 068 de 31 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-009-08 del día 07 de noviembre de 2008.

SEUNDO: En todo lo demás, CONFIRMAR la sentencia de instancia como ya quedó expuesto....”

Que los actos administrativos declarados nulos por la autoridad judicial corresponde a los siguientes:

- a. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-011-08 del día 2 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de febrero de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- b. La Resolución No. 054 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-011-08 del día 02 de diciembre de 2008.
- c. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-012-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de marzo de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- d. La Resolución No. 055 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-012-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- e. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-013-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de abril de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- f. La Resolución No. 056 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-013-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- g. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-014-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de mayo de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- h. La Resolución No. 057 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-014-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- i. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-015-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y



**RESOLUCION No. 025**  
**( 15 AGO 2014 )**

- pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de junio de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- j. La Resolución No. 058 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-015-08 del día 03 de diciembre de 2008.
  - k. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-016-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de julio de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
  - l. La Resolución No. 059 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-016-08 del día 03 de diciembre de 2008.
  - m. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-017-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de agosto de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
  - n. La Resolución No. 060 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-017-08 del día 03 de diciembre de 2008.
  - o. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-018-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de septiembre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
  - p. La Resolución No. 050 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-018-08 del día 03 de diciembre de 2008.
  - q. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-019-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de octubre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
  - r. La Resolución No. 051 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-019-08 del día 03 de diciembre de 2008.
  - s. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-020-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de noviembre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
  - t. La Resolución No. 052 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-020-08 del día 03 de diciembre de 2008.



RESOLUCION No. 025  
( 15 AGO 2014 )

- u. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-021-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de diciembre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- v. La Resolución No. 053 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-021-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- w. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-009-08 del día 7 de noviembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de enero de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- x. La Resolución No. 068 de 31 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-009-08 del día 07 de noviembre de 2008.

Que el artículo 176 del C.C.A. establece que las autoridades a quienes corresponda la ejecución de las sentencias, dentro de los términos legales deben adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del fallo emitiendo el acto administrativo respectivo.

Que mediante comunicado de 11 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina Jurídica, informa y anexa copia de las sentencias de primera y segunda instancia y constancia de ejecutoria del fallo, solicitando que en virtud de las competencias de este despacho se emita el acto administrativo que de cumplimiento al fallo.

Que de conformidad con la ley, este despacho se encuentra dentro de los términos legales para la expedición del acto administrativo para hacer efectivo el fallo.

Por las consideraciones que anteceden este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la nulidad de los siguientes actos administrativos expedidos por el Departamento de Nariño en 12 procesos tributarios que se adelantaron en contra de la empresa FRIGORIFICO JONGOVITO S.A. – FRIGOVITO S.A. por la inexactitud de las declaraciones del impuesto de degüello de ganado mayor, para los periodos gravables de ENERO a DICIEMBRE del año 2.006, como sigue:

- a. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-011-08 del día 2 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de febrero de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.



RESOLUCION No. 025

15 AGO 2014

- b. La Resolución No. 054 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-011-08 del día 02 de diciembre de 2008.
- c. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-012-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de marzo de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- d. La Resolución No. 055 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-012-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- e. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-013-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de abril de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- f. La Resolución No. 056 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-013-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- g. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-014-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de mayo de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- h. La Resolución No. 057 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-014-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- i. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-015-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de junio de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- j. La Resolución No. 058 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-015-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- k. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-016-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de julio de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- l. La Resolución No. 059 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-016-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- m. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-017-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de agosto de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.



RESOLUCION No. 025  
( 15 AGO 2014 )

- n. La Resolución No. 060 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-017-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- o. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-018-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de septiembre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- p. La Resolución No. 050 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-018-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- q. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-019-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de octubre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- r. La Resolución No. 051 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-019-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- s. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-020-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de noviembre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- t. La Resolución No. 052 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-020-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- u. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-021-08 del día 3 de diciembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de diciembre de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- v. La Resolución No. 053 de 9 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-021-08 del día 03 de diciembre de 2008.
- w. La Liquidación Oficial de Revisión No. SR-009-08 del día 7 de noviembre de 2008, expedida por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, por medio de la cual se impuso oficialmente sanción, por no presentar declaración de corrección y pago del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente al periodo gravable del mes de enero de 2006, contra la empresa Frigorífico Jongovito – FRIGOVITO S.A.
- x. La Resolución No. 068 de 31 de diciembre de 2009, emanada de la Subsecretaría de Rentas Departamental, mediante la cual se resuelve un recurso de reconsideración y se confirma, en todas sus partes la Liquidación Oficial de Revisión No. SR-009-08 del día 07 de noviembre de 2008.



República de Colombia



Subsecretaría de Rentas

RESOLUCION No. 025  
( 15 AGO 2014 )

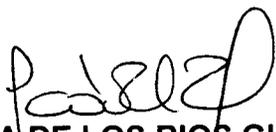
**ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar que Frigorífico Jongovito S.A. – FRIGOVITO S.A. no tiene obligación de declarar y pagar un valor mayor al declarado a favor del Departamento de Nariño, por el recaudo, liquidación y transferencia del impuesto al degüello de ganado mayor correspondiente a los periodos gravables de enero a diciembre de 2006, conforme con los anteriores considerandos.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar al señor Gerente CARLOS HERNAN SERRANO WAGNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.962.820, en su condición de representante legal de FRIGORÍFICO JONGOVITO S.A. – FRIGOTIVO S.A, ubicado en Vía Niza Km 5 Jongovito, Corregimiento de Jongovito del municipio de Pasto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de la presente a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Nariño.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ**  
Subsecretaría de Rentas

Proyectó: LUZ DARY BUSTOS MUÑOZ  
Profesional Universitaria